

SEÑALADO EN LA CIUDAD DE
SANTA MARÍA DE LA NOVA, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Siguiente.

Aquí el Expediente.

Y la Ciudad habiéndolo visto tratado y conferido; lo
conformó con lo espuesto por dho Cavallero Comisari-
o, y desde luego hizo gracia al referido D. Antonio
Lúcar, para que el Abasto de Pan y ambas especies
de Navegación, este agregado al Oficio que ha fabrica-
do en el, con las circunstancias, de que el Sujeto que pon-
ga por abastecedor, se abenga, con el que en el día su-
te de la Nova, a que esta agregado dho Abasto, por lo
que queda del cornte año, mediante la obligación que tie-
ne otorgada: Y también que esta union de Abasto y Ofi-
cio para lo subcenso, subista siempre que la Perso-
na destinada para ello, cumpla como corresponde, sin
dar motivo a que sea; Entregándole Testimonio de esta

Resolución para guarda en su derecho.

Informe á las Ins-
tancias de D. J. de Her-
nandez Ardieta, lo
bre su hidalguia.

Viose un Memorial de Josef Garcia Roda Pro-
curador de este Numero en nombre de D. Josef Her-
nandez Ardieta, vecino de esta Ciudad, morador en